

AVISO DE ACUERDO PROPUESTO DE DEMANDA COLECTIVA

Pauken contra Autobell Car Wash, LLC

Expediente n.º 26CV006404-590

Tribunal Superior del condado de Mecklenburg, Carolina del Norte

SI AUTOBELL CAR WASH, LLC LE NOTIFICÓ QUE SU INFORMACIÓN PRIVADA ESTUVO INVOLUCRADA EN UN INCIDENTE DE DATOS EN ABRIL DE 2024, UN ACUERDO PROPUESTO DE DEMANDA COLECTIVA PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS Y DARLE DERECHO A RECIBIR UN BENEFICIO

Un tribunal autorizó este aviso. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.

Usted no es el demandado.

Lea este aviso detenidamente.

- Se llegó a un acuerdo con Autobell Car Wash, LLC, (“Autobell” o “demandado”) en una demanda colectiva relacionada con el ciberataque dirigido a los sistemas informáticos de Autobell que se produjo entre el 1 de abril de 2024 y el 7 de abril de 2024 (el “incidente de datos”). Se accedió a ciertos archivos que contenían información privada. Es posible que esos archivos tuvieran información personal, como nombres y números del Seguro Social.
- La demanda se titula *Pauken contra Autobell Car Wash, LLC*, expediente n.º 26CV006404-590 (Sup. Ct. Mecklenburg Cnty., N.C.) (el “litigio”).
- Autobell niega haber hecho algo malo y el tribunal no ha decidido quién tiene razón.
- Las partes acordaron resolver la demanda (el “acuerdo”) para evitar los costos y riesgos, las interrupciones y las incertidumbres de continuar con el litigio.
- Los registros de Autobell indican que usted es miembro del colectivo del acuerdo y tiene derecho a recibir los beneficios derivados de este. Es posible que haya recibido un aviso anterior directamente de Autobell.
- Sus derechos legales se verán afectados, independientemente de que actúe o no. ***Lea este aviso detenidamente en su totalidad.***

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO:		FECHA LÍMITE
PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN	La única manera de recibir beneficios de este acuerdo es mediante la presentación de un formulario de reclamación válido y oportuno. La forma más rápida de presentar su formulario de reclamación es en línea en www.AutobellDataSettlement.com. Si lo prefiere, puede descargar el formulario de reclamación del sitio web del acuerdo y enviarlo por correo al administrador del acuerdo. También puede llamar o enviar un correo electrónico al administrador del acuerdo para pedir una copia impresa del formulario de reclamación.	12 de noviembre de 2026
OPTAR POR NO PARTICIPAR EN EL ACUERDO	Puede optar por no participar en el acuerdo y no recibir ningún pago. Esta opción le permite demandar, continuar demandando o ser parte de otra demanda contra los demandados relacionada con las reclamaciones legales que este acuerdo resuelve. Puede contratar a su propio abogado por su cuenta.	13 de octubre de 2026
OPONERSE AL ACUERDO O ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Si no se excluye del acuerdo, puede oponerse, escribiéndole al tribunal e indicándole por qué no le gusta el acuerdo. Puede pedirle al tribunal autorización para que usted o su abogado expongan su objeción en la audiencia de aprobación definitiva. Si se opone, también puede presentar una reclamación de beneficios para miembros del colectivo del acuerdo.	13 de octubre de 2026
NO HACER NADA	A menos que opte por no participar en el acuerdo, automáticamente forma parte de este. Si no hace nada, no recibirá beneficios de este acuerdo y renunciará al derecho de demandar, continuar demandando o ser parte de otra demanda contra el demandado relacionada con las reclamaciones legales que este acuerdo resuelve.	Sin fecha límite

- En este aviso se explican esos derechos y opciones, **así como los plazos para ejercerlos.**
- El tribunal encargado de este caso aún debe decidir si aprueba el acuerdo.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	3
¿QUIÉNES FORMAN PARTE DEL ACUERDO?	4
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO	4
CÓMO PRESENTAR EL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO	6
LAS ABOGADAS QUE LO REPRESENTAN	7
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	7
COMENTAR U Oponerse AL ACUERDO	8
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL	9
SI NO HAGO NADA	9
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	10

Información básica

1. ¿Por qué se emitió este aviso?

El Tribunal Superior del condado de Mecklenburg, Carolina del Norte, autorizó este aviso. Usted tiene derecho a conocer del acuerdo propuesto de esta demanda y todas sus opciones, antes de que el tribunal decida si lo aprueba de forma definitiva. En este aviso se explican la demanda, el acuerdo, sus derechos legales y los beneficios que le corresponden.

La demanda se titula *Pauken contra Autobell Car Wash, LLC*, expediente n.º 26CV006404-590, pendiente ante el Tribunal Superior del condado de Mecklenburg, Carolina del Norte. Las personas que presentaron esta demanda se denominan “demandantes” o “representantes del colectivo” y la entidad a la que demandaron es Autobell Car Wash, LLC, el “demandado”.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

En este litigio se alega que entre el 1 de abril de 2024 y el 7 de abril de 2024, Autobell fue objeto de un ciberataque dirigido a sus sistemas informáticos y se puede haber accedido a ciertos archivos que contenían información privada. Es posible que esos archivos tuvieran información personal, como nombres y números del Seguro Social.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. Esas personas se denominan “demandantes” o “representantes del colectivo”. En conjunto, los representantes del colectivo y todas las personas con reclamaciones similares se denominan “colectivo” o “miembros del colectivo”. Un tribunal resuelve la demanda por todos los miembros del colectivo, excepto aquellos que optan por no participar en el acuerdo. En este acuerdo, los representantes del colectivo son Reece Pauken y Jamal Joe, y todas las personas que fueron notificadas del incidente de datos son los miembros del colectivo.

4. ¿Por qué existe un acuerdo?

El tribunal no decidió si los demandantes tienen razón o si el demandado tiene razón. Ambas partes llegaron a un acuerdo para evitar los costos y riesgos de ir a juicio, y para permitir que los miembros del colectivo reciban los beneficios del acuerdo. Los representantes del colectivo y sus abogadas piensan que el acuerdo es lo mejor para todos los miembros del colectivo.

¿Quiénes forman parte del acuerdo?

5. ¿Quiénes son parte del acuerdo?

El tribunal definió el colectivo del acuerdo como: “todas las personas físicas que viven en los Estados Unidos a las que se les notificó que su información personal estuvo involucrada en el incidente de datos”.

6. ¿Existen excepciones para incluirse?

Sí. Quedan excluidos del colectivo del acuerdo: (i) Autobell y sus respectivos ejecutivos y directores; (ii) todos los miembros del colectivo del acuerdo que presenten una solicitud de exclusión de forma oportuna y válida; (iii) el juez asignado para evaluar la equidad de este acuerdo; y (iv) cualquier otra persona que un tribunal de jurisdicción competente, en virtud de la ley penal, declare culpable de iniciar, causar, ser cómplice del incidente de datos o que se declare *nolo contendere* frente a dicho cargo.

Si no está seguro de si es miembro del colectivo del acuerdo, puede pedir ayuda gratuita en cualquier momento comunicándose con el administrador del acuerdo:

- Correo electrónico: AutobellDataSettlement@rg2claims.com
- Llame al número gratuito: (877) 979-7115
- Por correo: Autobell Data Incident Settlement, c/o RG/2 Claims Administration LLC, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479

También puede consultar el acuerdo extrajudicial en www.AutobellDataSettlement.com.

Los beneficios del acuerdo

7. ¿Qué establece el acuerdo?

Puede reclamar los servicios de monitoreo de crédito, según se definen a continuación y, además, puede presentar una reclamación por pérdidas documentadas no reembolsadas y tiempo empleado o un pago alternativo en efectivo.

SERVICIOS DE MONITOREO DE CRÉDITO. Todos los miembros del colectivo del acuerdo califican para recibir 2 años de servicios de monitoreo de crédito, lo que incluye:

- (1) monitoreo en tiempo real del expediente de crédito del miembro del colectivo del acuerdo en tres agencias;
- (2) escaneo de la web oscura con notificación inmediata de posible uso indebido;
- (3) monitoreo integral de los registros públicos;
- (4) monitoreo de identidad médica;

- (5) seguro de robo de identidad sin deducible; y
- (6) acceso a agentes de resolución de fraudes para ayudar a investigar y resolver casos de robo.

PAGOS EN EFECTIVO. Todos los miembros del colectivo del acuerdo califican para recibir un pago en efectivo, sujeto a los términos que se indican a continuación.

Pérdidas documentadas no reembolsadas. Si incurrió en pérdidas de bolsillo reales y documentadas por el incidente de datos, puede presentar una reclamación de reembolso, cuyo monto máximo es de \$5,000.00.

Este beneficio cubre gastos como:

- (1) comisiones bancarias o de tarjetas de débito y crédito;
- (2) cargos por sobregiro, pago rechazado y cheques devueltos;
- (3) el costo de reemplazar su licencia de conducir, número del Seguro Social u otros tipos de identificación;
- (4) cargos telefónicos de larga distancia, cargos de teléfonos celulares (si se cobran por minuto) o cargos por datos (si se cobran por la cantidad de datos utilizados);
- (5) cargos por reportes de crédito o monitoreo de crédito; y
- (6) pérdidas por robo de identidad o fraude.

Debe presentar documentación de terceros, como recibos, para verificar los costos en los que incurrió. Puede enviar documentos “preparados por usted mismo” para aclarar o respaldar otra documentación presentada, pero los documentos preparados por usted no son suficientes para presentar una reclamación válida.

Tiempo empleado. Además de su reclamación por pérdidas documentadas no reembolsadas, puede presentar una reclamación de reembolso por el tiempo que dedicó a lidiar con el incidente de datos, hasta cuatro (4) horas a \$25.00 por hora.

Para recibir el reembolso por el tiempo empleado, debe presentar una declaración jurada, certificada mediante firma bajo pena de perjurio, que indique cómo se empleó el tiempo, demostrando que estaba relacionado con el incidente de datos. Todo reembolso por el tiempo empleado se incluye en el cálculo del pago máximo de \$5,000.00 en la sección de pérdidas documentadas no reembolsadas.

Si reclama pérdidas documentadas no reembolsadas o tiempo empleado, **no** puede reclamar también un pago alternativo en efectivo.

Pago alternativo en efectivo. En lugar de presentar una reclamación por pérdidas documentadas no reembolsadas o tiempo empleado, los miembros del colectivo del acuerdo pueden optar por recibir un pago único en efectivo de \$45.00.

Si desea presentar una reclamación por un pago alternativo en efectivo, no puede presentar una reclamación por pérdidas documentadas no reembolsadas y tiempo empleado.

Si tiene preguntas sobre estos beneficios, puede pedir ayuda gratuita en cualquier momento comunicándose con el administrador del acuerdo:

- Correo electrónico: AutobellDataSettlement@rg2claims.com
- Llame al número gratuito: (877) 979-7115
- Por correo: Autobell Data Incident Settlement, c/o RG/2 Claims Administration LLC, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479

8. ¿A qué reclamaciones renuncio si permanezco en el colectivo?

A menos que opte por no participar en el acuerdo, no podrá demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda contra el demandado por ninguna de las reclamaciones legales que este acuerdo resuelve. En la sección “exoneración” del acuerdo extrajudicial (sección 6) se describen las reclamaciones legales a las que usted renuncia si permanece en el colectivo. El acuerdo extrajudicial está disponible en www.AutobellDataSettlement.com.

Cómo presentar el formulario de reclamación para recibir algún beneficio como miembro del colectivo del acuerdo

9. ¿Cómo presento una reclamación para recibir un beneficio como miembro del colectivo del acuerdo?

La forma más rápida de presentar su formulario de reclamación es en línea en www.AutobellDataSettlement.com. Si lo prefiere, puede descargar el formulario de reclamación del sitio web y enviarlo por correo al administrador del acuerdo a:

Autobell Data Incident Settlement, c/o RG/2 Claims Administration LLC, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479.

También puede comunicarse con el administrador del acuerdo para pedir un formulario de reclamación por teléfono, llamando a la línea gratuita

(877) 979-7115; por correo electrónico: AutobellDataSettlement@rg2claims.com, o por correo postal de EE. UU. a la dirección anterior.

10. ¿Hay alguna fecha límite importante para poder recibir el pago del acuerdo?

Si envía un formulario de reclamación en línea, debe hacerlo a más tardar el 12 de noviembre de 2026. Si envía su reclamación por correo postal de EE. UU., el formulario de reclamación completo y firmado, incluida la documentación de respaldo, debe tener matasellos a más tardar el 12 de noviembre de 2026.

11. ¿Cuándo se emitirán los beneficios de los miembros del colectivo del acuerdo?

El tribunal celebrará una audiencia de aprobación definitiva el 9 de noviembre de 2026 (**consulte la pregunta 18**). Si el tribunal aprueba el acuerdo, se podrán presentar apelaciones. No sabemos si se presentarán apelaciones o cuánto tiempo se tardarán en resolverlas si se presentan.

Los beneficios de los miembros del colectivo del acuerdo se distribuirán si el tribunal otorga la aprobación definitiva y después de que se resuelvan las apelaciones.

Las abogadas que lo representan

12. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el tribunal designó a las abogadas Mariya Weekes de Milberg PLLC y Jessica A. Wilkes de Federman & Sherwood para que los representen a usted y a los miembros del colectivo del acuerdo (“abogadas del colectivo”).

13. ¿Debo tener mi propio abogado?

No se le cobrará por los servicios de las abogadas del colectivo. Si desea que lo represente su propio abogado, puede contratarlo por su cuenta.

14. ¿Cómo se les pagará a las abogadas del colectivo?

Las abogadas del colectivo le pedirán al tribunal que apruebe la solicitud de los honorarios y gastos de las abogadas por hasta \$350,000.00.

Las abogadas del colectivo también pedirán asignaciones por servicio de \$2,500.00 para cada uno de los representantes del colectivo.

Excluirse del acuerdo

15. ¿Cómo me excluyo del acuerdo?

Si no desea ser parte del acuerdo, debe excluirse formalmente de este, que es lo que se denomina exclusión o exclusión voluntaria.

Si se excluye o no participa, le está diciendo al tribunal que no desea ser parte del acuerdo. No será elegible para recibir ningún beneficio como miembro del colectivo del acuerdo si se excluye, pero conservará cualquier derecho que pueda tener a demandar a Autobell por su cuenta por los problemas legales de este caso.

La fecha límite para excluirse u optar por no participar en el acuerdo es el 13 de octubre de 2026.

Para ser válida, su solicitud de exclusión voluntaria debe tener la siguiente información:

- (1) el nombre del litigio: *Pauken contra Autobell Car Wash, LLC*, expediente n.º 26CV006404-590, pendiente ante el Tribunal Superior del condado de Mecklenburg, Carolina del Norte;
- (2) su nombre completo, dirección, número de teléfono, dirección postal y dirección de correo electrónico (si la tiene);
- (3) su firma personal; y
- (4) las palabras “solicitud de exclusión” o una declaración completa y similar que indique que desea que se le excluya del acuerdo.

Solo puede excluirse a usted, no a ninguna otra persona.

Envíele por correo su solicitud de exclusión voluntaria al administrador del acuerdo a:

Autobell Data Incident Settlement, c/o RG/2 Claims Administration LLC, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479.

Su solicitud de exclusión voluntaria debe enviarse, tener matasellos o enviarse por correo electrónico a más tardar el 13 de octubre de 2026.

Comentar u oponerse al acuerdo

16. ¿Cómo puedo decirle al tribunal que no me gusta el acuerdo?

Si es miembro del colectivo del acuerdo, podrá oponerse al acuerdo si no le gusta alguna parte de este. Oponerse significa informarle al tribunal las razones por las que cree que el no debería aprobar el acuerdo. El tribunal tendrá en cuenta sus opiniones.

No puede objetar si se excluye del acuerdo (**consulte la pregunta 15**).

Debe indicar la siguiente información para que el tribunal considere su objeción:

- (1) el nombre del litigio: *Pauken contra Autobell Car Wash, LLC*, expediente n.º 26CV006404-590, pendiente ante el Tribunal Superior del condado de Mecklenburg, Carolina del Norte;
- (2) su nombre completo, dirección, número de teléfono, dirección postal y dirección de correo electrónico (si la tiene);
- (3) una descripción clara de todas las razones por las que se opone, incluido el respaldo legal que pueda tener para oponerse;
- (4) el número de veces que se ha opuesto a un acuerdo de demanda colectiva en los últimos 5 años, el título de cada caso y copias de cualquier orden o fallo relacionado con sus objeciones que haya dictado el tribunal;
- (5) si contrató a su propio abogado para que lo represente en la audiencia de aprobación definitiva, indique su nombre e información de contacto y si se presentará en la audiencia de aprobación definitiva;
- (6) el número de veces que su abogado se ha opuesto a un acuerdo de demanda colectiva en los últimos 5 años, el título de cada caso y copias de cualquier orden o fallo relacionado con sus objeciones que haya dictado el tribunal;
- (7) una lista completa de todos los testigos que planea llamar y los documentos que planea presentar en la audiencia de aprobación definitiva;
- (8) Una declaración por la que confirme si tiene la intención de presentarse personalmente o declarar en la audiencia de aprobación definitiva; y
- (9) su firma (si contrató a su propio abogado, la firma de su abogado *no* es suficiente).

Para que su objeción sea válida, debe cumplir con cada uno de estos requisitos.

Para que el tribunal lo considere, debe presentar su objeción completa ante el secretario del tribunal a más tardar el 13 de octubre de 2026. También debe enviar copias de la objeción a las abogadas del colectivo y a los abogados de los demandados.

Secretario del tribunal	Abogadas del colectivo	Abogados de los demandados
Mecklenburg County Courthouse PO Box 37971 Charlotte, NC 28237	Mariya Weekes MILBERG PLLC 333 SE 2nd Ave, Ste. 2000 Miami, FL 33131	Timothy J. Lowe McDonald Hopkins PLC 39533 Woodward Avenue, Suite 318 Bloomfield Hills, MI 48304

17. ¿Cuál es la diferencia entre oponerse y excluirse?

Objetar es simplemente decirle al tribunal que no le gusta algo del acuerdo. Solo puede presentar su objeción si no se excluye del acuerdo. Excluirse del acuerdo significa no participar y comunicarle al tribunal que no desea formar parte del colectivo. Si opta por no participar en el acuerdo, no podrá oponerse a este porque ya no le afecta.

La audiencia de aprobación definitiva del tribunal

18. ¿Cuándo se celebrará la audiencia de aprobación definitiva del tribunal?

El tribunal celebrará una audiencia de aprobación definitiva el 9 de noviembre de 2026 en el Tribunal Superior del condado de Mecklenburg, Carolina del Norte, 832 East Fourth Street, Charlotte, NC 28202.

El tribunal decidirá si aprueba el acuerdo de forma definitiva en la audiencia de aprobación definitiva. El tribunal también decidirá cómo se les debe pagar a las abogadas del colectivo y si les otorgará asignaciones por servicio a los representantes del colectivo que presentaron este litigio en su nombre. El tribunal también considerará las objeciones al acuerdo.

Si usted es miembro del colectivo del acuerdo, usted o su abogado podrán pedir permiso para hablar en la audiencia a su propio costo (**consulte la pregunta 16**).

La fecha y hora de esta audiencia pueden cambiar sin previo aviso. Consulte www.AutobellDataSettlement.com para ver las actualizaciones.

19. ¿Tengo que presentarme en la audiencia de aprobación definitiva?

No. Las abogadas del colectivo responderán las preguntas que el tribunal pueda tener. Puede asistir por su cuenta si lo desea, pero no tiene la obligación de hacerlo.

Si presenta una objeción, no tiene que asistir a la audiencia de aprobación definitiva para hablar al respecto; el tribunal la considerará siempre y cuando la haya presentado a tiempo. Usted también podrá pagarle a su propio abogado para que asista, aunque no es obligatorio.

Si no hago nada

20. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio derivado del acuerdo.

También renunciará a los derechos descritos en la **pregunta 8**.

Cómo obtener más información

21. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso solo es un resumen del acuerdo propuesto. El acuerdo extrajudicial completo y otros documentos relacionados están disponibles en el sitio web del acuerdo: www.AutobellDataSettlement.com.

Si tiene preguntas adicionales, puede pedir ayuda gratuita en cualquier momento comunicándose con el administrador del acuerdo al:

- Correo electrónico: AutobellDataSettlement@rg2claims.com
- Llame al número gratuito: (877) 979-7115
- Por correo: Autobell Data Incident Settlement, c/o RG/2 Claims Administration LLC, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479.

Puede obtener copias de los documentos presentados públicamente visitando la oficina del secretario del tribunal, Tribunal Superior del condado de Mecklenburg, Carolina del Norte, 832 East Fourth Street, Charlotte, NC 28202.

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL O EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CON RESPECTO A ESTE ACUERDO